



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El reconocimiento del tabaquismo como enfermedad crónica ha inducido también un cambio radical en la forma de tratarlo. La fuerza de voluntad ya no es la única arma con la que cuentan las personas que están intentando dejar el tabaco, pues en los últimos años se han desarrollado tratamientos médicos que han demostrado científicamente su eficacia para ayudar a los fumadores a dejar de serlo. Por desgracia, todavía no son los suficientemente conocidos: según datos recientes, sólo entre un 2% y un 4% de los intentos serios de abandono del tabaco están acompañados de un tratamiento adecuado.

Los beneficios de abandonar el tabaquismo son:

- Mejora la respiración.
- Disminuye la predisposición a toser y contraer infecciones.
- La piel y el rostro se recuperan del envejecimiento prematuro.
- Recupera el sentido de gusto y olfato.
- El deterioro de la función pulmonar se ralentiza.
- reduce la tasa de preinfarto y muerte súbita en un 20-50 por ciento.
- Tres años después de haber dejado el tabaco, el riesgo de infarto de miocardio o accidente cerebrovascular del ex fumador es el mismo que de quien no haya fumado nunca.

En lo que se refiere a legislación anti-tabaco, a nivel mundial, podemos destacar que España, Noruega, Nueva Zelanda, Italia e Irlanda se han pronunciado por la prohibición de fumar a los menores de 18 años así como también las restricciones relativas a los espacios físicos donde se permite el consumo de productos que contengan tabaco.

En nuestro país, fallecen al año aproximadamente unas 40.000 personas por causas vinculadas con el tabaco, principalmente afecciones cardiovasculares, cancerígenas y respiratorias; siendo la Argentina el tercer mayor consumidor de tabaco de América Latina y El Caribe, es



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

dable destacar que 6.000 de esas personas que fallecen año tras año son fumadores pasivos.

Cabe mencionar los costos económicos que implican para el sistema de salud el tratamiento de aquellas afecciones resultantes del consumo del tabaco, rondaría cerca de los 4.300 millones de pesos anuales.

Si nos atenemos a los datos de la OMS respecto a las muertes diarias causadas por el tabaquismo (13.500), se puede colegir la necesidad imperiosa de poner fin a este flagelo que no discrimina por raza, por credo, por sexo o por condición económica.

De acuerdo a una investigación realizada en escuelas de la ciudad de Buenos Aires, tomando como muestreo a más de un millar de estudiantes de cuarto año, se concluyó que solamente el 33,8% no eran fumadores. Asimismo, se pudo obtener como resultado de dicha investigación que los fumadores estaban relacionados en forma directamente proporcional con una mayor frecuencia de excesos de ingesta de alcohol por lo que observaba que el alcoholismo tenía un inicio precoz, manifestándose durante la adolescencia; por lo que el tabaquismo y el alcoholismo estaban íntimamente ligadas y se complementaban recíprocamente, al potenciarse los efectos calmantes y estimulantes de la nicotina con la ingesta de alcohol.

Vale mencionar que las provincias de Mendoza, Corrientes, San Juan, Chubut, La Rioja y Tucumán han sancionado leyes que implican un serio combate contra la enfermedad del tabaquismo, desde el aspecto educativo hasta la prohibición de fumar en lugares cerrados tanto públicos como privados.

Como primer punto se establece como razón fundamental la conservación y protección de la salud humana, con la necesidad resultante de informar a la sociedad en todo su conjunto respecto a los riesgos que ocasiona el consumo de tabaco, con lo que se pretende establecer un conjunto normativo que proteja a los ciudadanos en general, y fumadores pasivos en particular contra la exposición al humo de tabaco, que de forma inequívoca se ha comprobado que es causa de mortalidad, morbilidad y discapacidad, es por ello que se amplía el espacio físico en el cual se prohíbe fumar desde las dependencias del estado nacional comprendiendo a todos sus poderes hasta locales privados con carácter público como puede ser centros comerciales, restaurantes, supermercados y bibliotecas entre otros. Asimismo se incorpora a todos los medios de transporte público de personas.

En el mes de mayo de 2003, nuestro país suscribió en Ginebra el convenio marco para el control del



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

tabaco con el principal argumento de proteger la salud pública, surge del mencionado acuerdo el reconocimiento por parte de los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud la dimensión que adquirió la epidemia del tabaquismo con las graves consecuencias que trae aparejada para la ciudadanía y para el sistema público de salud, tanto en el aspecto logístico como económico.

Lamentablemente, la República Argentina a la fecha no ha ratificado -a través de este Congreso de la Nación- dicho convenio marco por lo que a diciembre del año próximo pasado de acuerdo a un informe de situación de la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) del 13 de enero de 2005, de los 169 países signatarios solamente 47 partes han ratificado, aceptado, aprobado o adherido el convenio. Cabe destacar que en el continente americano solamente Canadá, México, Panamá, Perú, Trinidad y Tobago y nuestro OMS.

Es por ello que se requiere la pronta aprobación por esta Honorable Cámara, de una legislación que vaya conforme con lo establecido por el convenio y por la tendencia mundial respecto al combate del tabaquismo, a los efectos de poder cumplir con lo allí establecido y poder formar parte de los países que perciben la gravedad de esta enfermedad.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Congreso Nacional, la urgente necesidad de ratificación al Convenio Marco para el Control del Tabaco rubricado en el año 2003 por Argentina como parte de los estados miembro de la organización mundial de la salud.

Artículo 2°.- De forma.